



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 01 de setiembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo el artículo 4° de la referida Constitución, precisa que la comunidad y el Estado protegen entre otros a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2009-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de noviembre del 2009, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, se adecua el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las nuevas Políticas Nacionales, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas de 60 ó más años de edad para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en la localidad e incluir el texto completo en la página web institucional ([www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díez Quispe  
ALCALDE (e)

